



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

**23192**

*Notificación de la resolución de modificación de datos del expediente número 401/2011/B, relativo al establecimiento de restauración denominado SIERRA, con número de registro B/7364/BAL, situado en la calle Germans García Peñaranda, número 3, del término municipal de Palma.*

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la resolución de modificación de datos del expediente número 401/2011/B, relativo al establecimiento de restauración denominado SIERRA, con número de registro B/7364/BAL, situado en la calle Germans García Peñaranda, número 3, del término municipal de Palma, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que en fecha 24 de septiembre de 2012, se dictó la siguiente resolución:

#### «Hechos

1. En fecha 9 de junio de 2011, con número de registro de entrada 16317, el señor Bernardo Tenorio Castillo, presentó la comunicación para inscribir en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears el cambio del titular del establecimiento de restauración denominado SIERRA, con número de registro B/7364/BAL, situado en la calle Germans García Peñaranda, número 3, del término municipal de Palma.
2. En fecha 24 de septiembre de 2011, la jefa de la Sección VII del Servicio de Ordenación y Planificación Turística ha emitido informe favorable sobre la corrección formal de la documentación presentada para la modificación de los datos del establecimiento.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 8/2012, de 19 de julio del turismo de las Islas Baleares.
2. El Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística.
3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. La Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Islas Baleares de la Directiva 200/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo i del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

#### Propuesta de resolución

Propongo al director general de Turismo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Ordenar la modificación de datos del establecimiento de restauración situado en la calle Germans García Peñaranda, número 3, del terme municipal de Palma, que figuran en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General, de las Illes Balears y que, con efecto a partir del día 9 de junio de 2011, son los siguientes:

- Nombre comercial: SIERRA
- Núm. de registro: B/7364/BAL
- Clasificación: bar-cafeteria
- Plazas: 100
- Explotador: Bernardo Tenorio Castillo
- CIF/NIF: X3363403K

2. Notificar la resolución a la persona interesada.
3. Comunicar la resolución al Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.



Esta inscripción se realiza sin perjuicio de la obtención de todas las autorizaciones o licencias necesarias.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.»

Palma, 15 de noviembre de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

#### **El director general de Turismo**

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del conseller de Turismo i Deportes de 8 de julio de 2011, de delegación de competencias i de firma en los órganos directivos de la Conselleria de Turismo i Deportes i de suplencia de los órganos directivos de la Conselleria (BOIB núm. 111 de 21 de julio).

Jaime Martínez Llabrés

